



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

32.

Fusagasugá, 2016-09-14

Señores

S3WIRELESS

Bogotá

REF. Respuesta observaciones servicio Internet y Datacenter 2016

PRIMERA OBSERVACIÓN

“Teniendo en cuenta el reciente estudio financiero realizado por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA QUE EXPONE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS TELCO. Sustentando Numeral 1 de los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona “Las entidades estatales... (...), por lo tanto sugerimos para cumplir el principio de pluralidad que permita la participación de oferentes sugerimos que los indicadores financieros y de capacidad de organización sean (...)

Respuesta

Es importante precisar que el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses no se solicitó para esta Invitación; en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y selección objetiva y una vez revisado el decreto 1510 de 2013 (Art 10 - Numeral 3 - literal b), en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Y analizados los Indicadores de endeudamiento promedio del sector Tecnológico; se pudo determinar que están en el orden del 65.05%. Por esta razón, se modifica el Indicador de Índice de endeudamiento y se mantienen los demás indicadores, situación que se verá reflejada en la adenda No.3.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

Sugerimos que los oferentes hagan parte de la CÁMARA COLOMBIANA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES CCIT, que es la entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia (...)



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Respuesta

No se tendrá en cuenta la observación. Para garantizar la pluralidad de oferentes, la Universidad de Cundinamarca exige que la actividad económica que desarrolle la empresa a prestar el servicio sea certificada y afín al objeto a contratar en la presente invitación. Cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente para este tipo de actividad.

TERCERA OBSERVACIÓN

Solicitamos que se incluya la certificación ISO27001 pues acredita a compañías que tienen las directrices de gestión de seguridad para las organizaciones de telecomunicaciones y garantiza la seguridad de la información (...)

Respuesta

No se acepta la observación. La Universidad de Cundinamarca en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la institución, “como ente universitario autónomo” consagrados en la constitución política y en la Ley 30 de 1992, mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación y sus Adendas.

CUARTA OBSERVACIÓN

Solicitamos se incluya dentro de la experiencia solicitada en el punto 3 documentos de la propuesta, al menos dos certificaciones con entidades de educación superior teniendo en cuenta que en las disposiciones generales (...)

Respuesta

La Universidad de Cundinamarca en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la institución, “como ente universitario autónomo” consagrados en la constitución política y en la Ley 30 de 1992, mantiene lo establecido en el Numeral 3 de los términos de la invitación referente a la certificación sobre el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto contractual.

QUINTA OBSERVACIÓN

“Sugerimos que se incluya al menos un perfil de gerente de proyectos con certificación PMP e ITILv3 con experiencia laboral de 5 años para que de esta manera se asegure el control, ejecución y puesta en funcionamiento (...)

Respuesta

No se acepta la observación. La Universidad de Cundinamarca en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la institución, “como ente universitario autónomo” consagrados en la constitución política y en la Ley 30 de 1992, mantiene lo establecido en los términos de la presente invitación y sus Adendas.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

SEXTA OBSERVACIÓN

Solicitamos se tenga en cuenta en primer lugar a los oferentes con calidad de Mypime, de acuerdo a la ley 590 de 2000, reglamentada por el Decreto 525 de 2009.

Respuesta

De acuerdo con el Acuerdo 012 de 2012, en su Artículo 3, el cual manifiesta que:

“RÉGIMEN CONTRACTUAL ESPECIAL: En virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Universidad como “Ente Universitario Autónomo” consagrados en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992, Los contratos que inscriba la Universidad de Cundinamarca para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del Derecho Privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos, salvo lo establecido en el presente acuerdo. (...)

En relación con lo anterior, y enfatizando en el aparte que manifiesta que “Los contratos que inscriba la Universidad de Cundinamarca para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del Derecho Privado”, esta institución ha establecido el término de vigencia de un año adicional a la ejecución del contrato, en base en el principio de la autonomía de la voluntad, el cual se define como:

“Pilar básico del Derecho contractual. El valor de este principio se aprecia en el hecho de considerarse como una manifestación de la libertad de las partes contratantes, cuyo reconocimiento por la ley positiva se impone, el cual se traduce en la posibilidad que tienen las partes de regular libremente sus intereses, ejercitar los derechos subjetivos de los cuales son titulares y concertar negocios jurídicos.”¹

En este mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-186/11 ha manifestado que:

“Según ha reconocido esta Corporación actualmente la autonomía de la voluntad privada se manifiesta de la siguiente manera: (i) En la existencia de libertad contractual sujeta a especiales restricciones cuando por ejemplo están en juego derechos fundamentales, se trata de servicios públicos, una de las partes ocupe una posición dominante o los acuerdos versen sobre prácticas restrictivas de la competencia; (ii) se entiende que el ejercicio de la autonomía de la voluntad y la libertad contractual persigue no sólo el interés particular sino también el interés público o bienestar común; (...)”

¹ Hernández, Katuska. 2006, EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD CONTRACTUAL CIVIL. SUS LÍMITES Y LIMITACIONES, Universidad de Cienfuegos.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Así las cosas, la Universidad de Cundinamarca considera que por la envergadura de la necesidad a contratar, no se le dará prelación a las MiPymes en virtud del principio de la Autonomía de la Voluntad.

SÉPTIMA OBSERVACIÓN

Sugerimos amablemente se tenga en cuenta la siguiente propuesta de diseño Anexo 1 del presente oficio, la cual permitiría a la Universidad tener los servicios centralizados (...)

Respuesta

Se realiza la aclaración en el numeral 4.3.1. Características técnicas del servicio y el Anexo 4, lo cual se verá reflejado en la Adenda No. 3.

OCTAVA OBSERVACIÓN

Solicitamos que los oferentes que se presenten al proceso, certifiquen que son propietarios de un DATACENTER con características TIER 3 y que garanticen que no será tercerizado (...)

Respuesta

No se tendrá en cuenta la observación toda vez que la solicitud de data center hecha en la invitación indistintamente de tercerizarlo o que sea de su propiedad, debe garantizar las características técnicas y de seguridad exigidas en el **Numeral 4.3.1.2 Respecto del Datacenter**, lo cual se verá reflejado en la Adenda No. 3.

NOVENA OBSERVACIÓN

“Sugerimos amablemente se tenga en cuenta que los días de implementación de la solución de conectividad en fibra puede ser de hasta 45 días, esto considerando que somos una compañía con 13 años de experiencia (...)

Respuesta

Los tiempos de implementación de la solución serán evaluados conforme al **Numeral 6.2.2.1. Tiempo de entrega (aprovisionamiento) del servicio**, lo cual se verá reflejado en la Adenda No. 3.

DECIMA OBSERVACIÓN

“Solicitamos que el proveedor del back up sea un proveedor distinto al principal para garantizar la disponibilidad del servicio”

Respuesta



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Se realiza la aclaración en el numeral **4.3.1.1. Respecto a la RED MPLS de Datos e Internet y el Canal Dedicado**, lo cual se verá reflejado en la Adenda No. 3.

DECIMA PRIMERA OBSERVACIÓN

“Propuesta diagrama centralizado por cuestiones de monitoreo, costos y red centralizada en el Datacenter se garantizan los ANS”

Respuesta

Se realiza la aclaración en el numeral 4.3.1. Características técnicas del servicio y el Anexo 4, lo cual se verá reflejado en la Adenda No. 3.

Sin otro particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO

Director (FA) Bienes y Servicios